



VISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA PANAMEÑO

Rafael Rivera - BDO en Panamá

Socio de Servicios Legales y Tributarios

PRESENTADOR



RAFAEL RIVERA

Socio de Servicios Legales y Tributarios

BDO en Panamá



ANTECEDENTES

Foro global sobre transparencia e intercambio de información

Intercambio de información

Ley 51 de 27/oct/2016

- ▶ Intercambio automático de información financiera para fines fiscales
- ▶ Estándar Común de Reporte / Common Reporting Standard

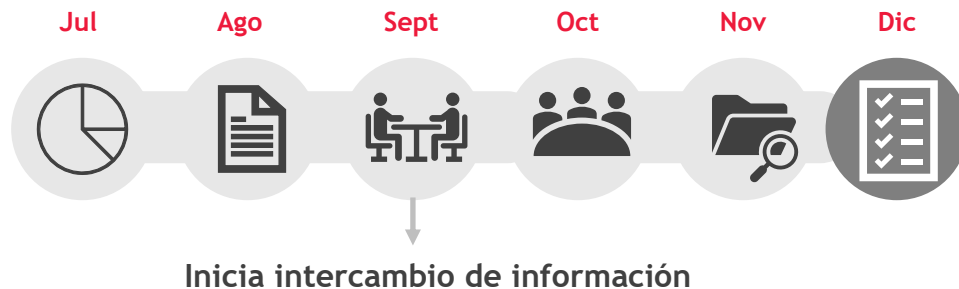
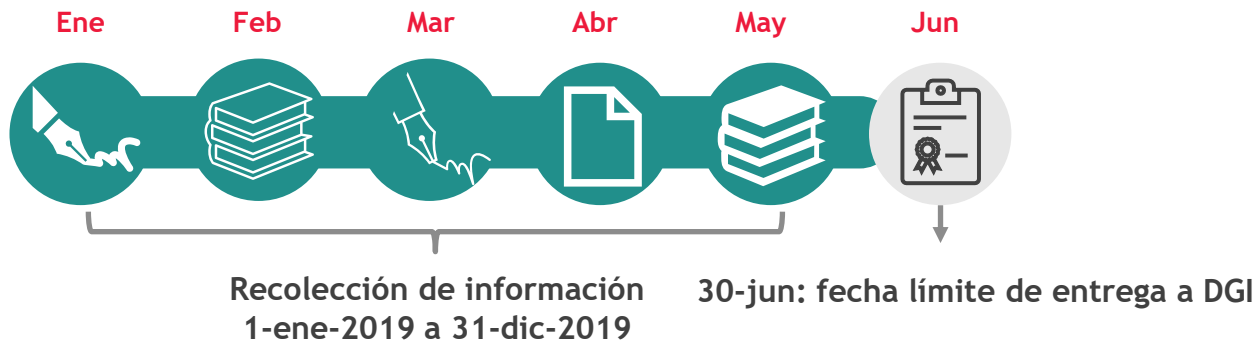
Registros contables

Ley 52 de 27/oct/2016

- ▶ Obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas
- ▶ Estándar internacional de intercambio de información a requerimiento para fines fiscales

FECHAS RELEVANTES

Intercambio de información



RECOLECCIÓN DE DATOS

Intercambio de información

Parte i: Datos de persona natural

AUTO-CERTIFICACIÓN FISCAL PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CUENTAHABIENTE				
Nombre o razón social de la entidad		No. de identificación		País de constitución
Calle/Edificio	Ciudad	Provincia/Departamento	País	Teléfono
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
Dirección Postal	Ciudad	Provincia/Departamento	País	

Parte ii: Cumplimiento FATCA (USA)

AUTOCERTIFICACIÓN FISCAL FATCA

- ¿Es su entidad una Persona de EE.UU.? (Ver definición de Persona de EE.UU.)
Sí . (*Continúe a la Pregunta 2)
No . (*Continúe a la Pregunta 5)
- ¿Es la entidad una Persona Específica de EE.UU.? (Ver definición de Persona Específica de EE.UU.)
Sí _____ . (*Continúe a la Pregunta 3)
No _____ . (*Continúe a la Pregunta 4)

RECOLECCIÓN DE DATOS

Intercambio de información

Parte iii: Cumplimiento CRS (Foro Global)

AUTOCERTIFICACIÓN FISCAL COMMON REPORTING STANDARD "CRS"

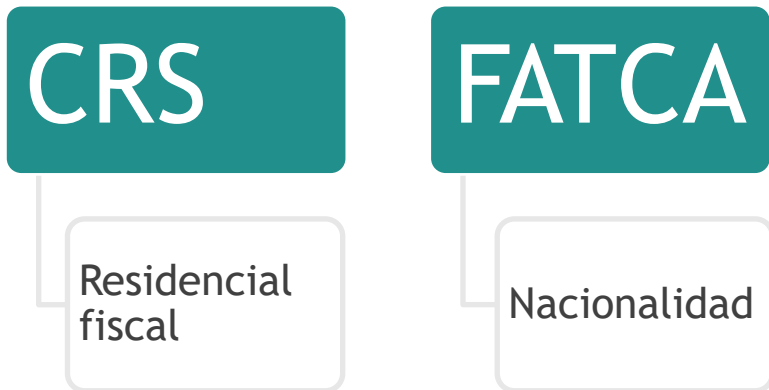
- 7 Indique si su entidad tiene residencia fiscal:
Sí _____ . (*Continúe a la Pregunta 8)
No _____ . (*Continúe a la Pregunta 9)

Lo que usted haya indicado en éste punto equivaldrá a una declaración para todos los efectos legales.

- 8 Indique los países en donde se trata a su entidad como residente para los efectos de su impuesto tributario, y el número de identificación como contribuyente (TIN o ID Tributario) relacionado o equivalente:

PAIS	ID TRIBUTARIO
1.	1.
2.	2.
3.	3.

DIFERENCIA ENTRE CRS Y FATCA



ENCARGADOS DE RECOLECCIÓN



JURISDICCIONES REPORTABLES 2020

para el Intercambio de Información CRS

1. Antigua and Barbuda
2. Bailía de Guernsey
3. Bailía de Jersey
4. Barbados
5. Canadá
6. Commonwealth de Australia
7. Confederación Suiza
8. Estado de Israel
9. Estado de Japón
10. Estados Unidos Mexicanos
11. Federación de Malasia
12. Federación de Rusia
13. Gibraltar
14. Gran Ducado de Luxemburgo
15. Groenlandia
16. Irlanda
17. Isla de Man
18. Islandia
19. Islas Cook
20. Islas Feroe
21. Nueva Zelanda
22. Principado de Liechtenstein
23. Principado de Mónaco
24. Reino de Arabia Saudita
25. Reino de Bélgica
26. Reino de Dinamarca
27. Reino de España
28. Reino de los Países Bajos
29. Reino de Noruega
30. Reino de Suecia
31. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
32. República de Argentina
33. República de Checa
34. República de Austria
35. República de Eslovenia
36. República de Estonia
37. República de Indonesia
38. República de la India
39. República de las Seychelles
40. República de Letonia
41. República Lituania
42. República de Malta
43. República de Mauricio
44. República de Polonia
45. República de Singapur
46. República de Sudáfrica
47. República de Azerbaiyán
48. República de Chile
49. República de Chipre
50. **República de Colombia**
51. República de Corea
52. República de Croacia
53. República de Finlandia
54. República Eslovaca
55. República Federal de Alemania
56. República Federativa de Brasil
57. República Francesa
58. República Helénica (Grecia)
59. República Italiana
60. República Oriental de Uruguay
61. República Popular de China
62. República Popular de Hungría
63. República Portuguesa
64. Serenísima República de San Marino

INFORMACIÓN A INTERCAMBIAR

Cuentas financieras cuyos titulares o beneficiarios finales sean colombianos para el periodo fiscal anterior al año de reporte

CUENTA HABIENTE

- Nombre, dirección, jurisdicción de la residencia, número de identificación tributaria, fecha y lugar de nacimiento

CUENTA REPORTABLE

- Número de cuenta o elemento funcional equivalente en ausencia del número de cuenta
- El balance o valor de la cuenta

INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

- Nombre y número de identificación de la institución financiera panameña sujeta a reportar

IMPORTE BRUTO TOTAL

- Cuenta en custodia
- Cuenta de depósito
- Otras distintas a las anteriores

SUJETOS OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES

Registros contables offshore



Código de comercio - 1917

Comerciantes con operaciones que se *perfeccionen, consuman o surten sus efectos* en Panamá

Ley 52 de 2016 - vigencia 2017

Personas jurídicas que **NO** realicen operaciones que se *perfeccionen, consuman o surten sus efectos* dentro de la República de Panamá

1. Tenedoras de activos (exclusivamente)
2. Comerciantes (art. 2 del Código de Comercio) y otros

¿QUÉ INCLUYE LA CONTABILIDAD OFFSHORE?

Registros contables

REGISTROS CONTABLES

DEFINICIÓN

Datos que indiquen clara y precisamente las **operaciones comerciales** de las personas jurídicas, sus **activos, pasivos y patrimonio**, y permitan determinar la situación financiera de la persona jurídica, así como preparar estados financieros de dicha persona jurídica.

1. Diario
2. Mayor
3. Registro de Actas
4. Registro de Acciones o Accionistas

Tenedoras de activos

- Valor de activos
- Ingresos proveniente de los activos

Comerciantes offshore

- Diario
- Mayor

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Contratos, facturas, recibos o cualquier otra documentación necesaria para sustentar las transacciones realizadas por una persona jurídica.

DEFINICIÓN

REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Registros contables

DISPOSICIÓN

Mantenerse por un periodo no menor a 5 años

CUSTODIA

Mantenerlos en las oficinas del agente residente

Si es un lugar distinto, informar:
1 - dirección física
2 - datos del custodio

NORMAS CONTABLES

Regla general: normas internacionales de información financiera (NIIF)

Distinto en otra jurisdicción: contador público autorizado

IDIOMA

Regla general: español

Otra jurisdicción. Traducido al español por traductor público autorizado

FORMA

Registros manuales

Registros por medios electrónicos o tecnológicos



VISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA COLOMBIANO

DANIEL BULLA - BDO en Colombia
Gerente Senior Tax

PRESENTADOR



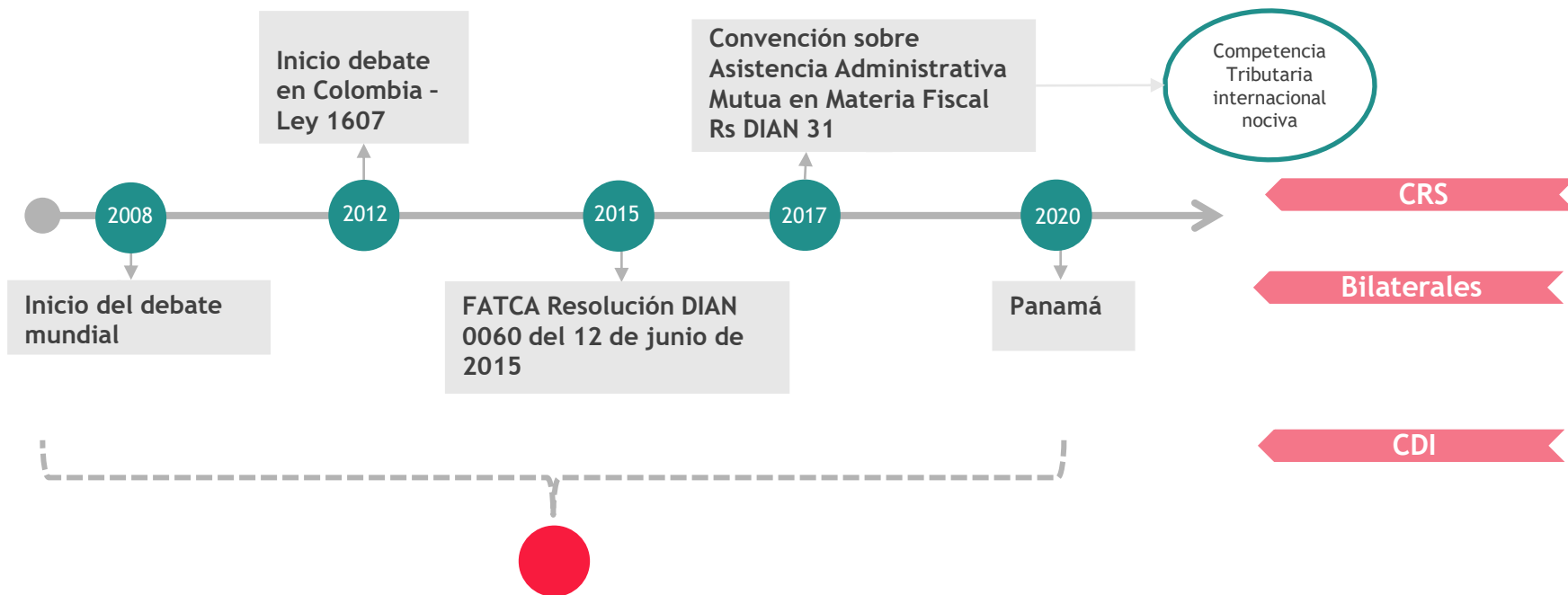
DANIEL BULLA

Gerente senior Tax

BDO en Colombia



ESTADO DEL ARTE EN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



PANORAMA CDIs



(Antes de 2010) Solo propósitos y autoridades fiscales y para procesos declarativos.



Chi-Secreto Bancario Automático



(Después de 2010) Propósitos tributarios e incluye autoridades de control e igual solo procesos declarativos.



Automático



(Antes de 2012) Identificación de hechos.

Fraude fiscal.

NO Automático



Propósitos tributarios e incluye autoridades de control y procesos penales o sancionatorios.

Automático



Incluye autoridades de control y procesos penales o sancionatorios.

Propósitos diferentes a los tributarios.

Automático



Solo procesos tributarios y únicamente autoridades administrativas de impuestos (no a los órganos judiciales ni a los de control)

Automático

JURISDICCIONES CRS 2017 A 2020

 Anguilla	 Estonia	 Isle of Man	 Norway	 Andorra	 Canada	 Japan	 Saint Lucia	 Albania	2020
 Argentina	 Faroe Islands	 Italy	 Poland	 Antigua y Barbuda	 Chile	 Lebanon	 Saint Vincent and the Grenadines	 Ecuador	2020
 Belgium	 Finland	 Jersey	 Portugal	 Aruba	 China	 Marshall Islands	 Saudi Arabia	 Kazakhstan	2020
 Bermuda	 France	 Korea	 Romania	 Australia	 Cook Islands	 Macao (China)	 Singapore	 Maldives	2020
 British Virgin Islands	 Germany	 Latvia	 San Marino	 Austria	 Costa Rica	 Malaysia	 Sint Maarten	 Nigeria	2020
 Bulgaria	 Gibraltar	 Liechtenstein	 Seychelles	 Azerbaijan	 Curaçao	 Mauritius	 Switzerland	 Oman	2020
 Cayman Islands	 Greece	 Lithuania	 Slovak Republic	 Bahamas	 Dominica	 Monaco	 Trinidad and Tobago	 Peru	2020
 Colombia	 Guernsey	 Luxembourg	 Slovenia	 Bahrain	 Greenland	 Nauru	 Turkey	 Ghana	2019
 Croatia	 Hungary	 Malta	 South Africa	 Barbados	 Grenada	 Niue	 United Arab Emirates	 Kuwait	2019
 Cyprus	 Iceland	 Mexico	 Spain	 Belize	 Hong Kong (China)	 Pakistan	 Uruguay		
 Czech Republic	 India	 Montserrat	 Sweden	 Turks and Caicos Islands	 Indonesia	 Panama	 Vanuatu		
 Denmark	 Ireland	 Netherlands	 United Kingdom	 Brunei Darussalam	 Israel	 Qatar			

NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA



¿ES CONVENIENTE NORMALIZAR?

USD 1.500.000 (COP 5.550.000.000)

**NO
NORMALIZAR**



Renta líquida por comparación patrimonial (239-1) **39 %**

Sanción por inexactitud 200% (648) **78 %**

Activos en el exterior 10% (641) **10 %**

Precios de transferencia (260-11) **1.3% (2%) ***

Exógena (651) **5% ****

Total contingencia tributaria 133% (94% sanciones)

USD 1.830.000 (COP 7.398.150.000)

USD 585.000 Impuesto (COP 2.164.500.000)

Infracción cambiaria **25 UVT por mes (COP 890.000)**

100% valores canalizados ***

Delito Penal (434 A) 48 a 108 meses

NORMALIZAR



15% (Diferencia 118%)

Impuesto USD 225.000 (COP 832.500.000)

.

.

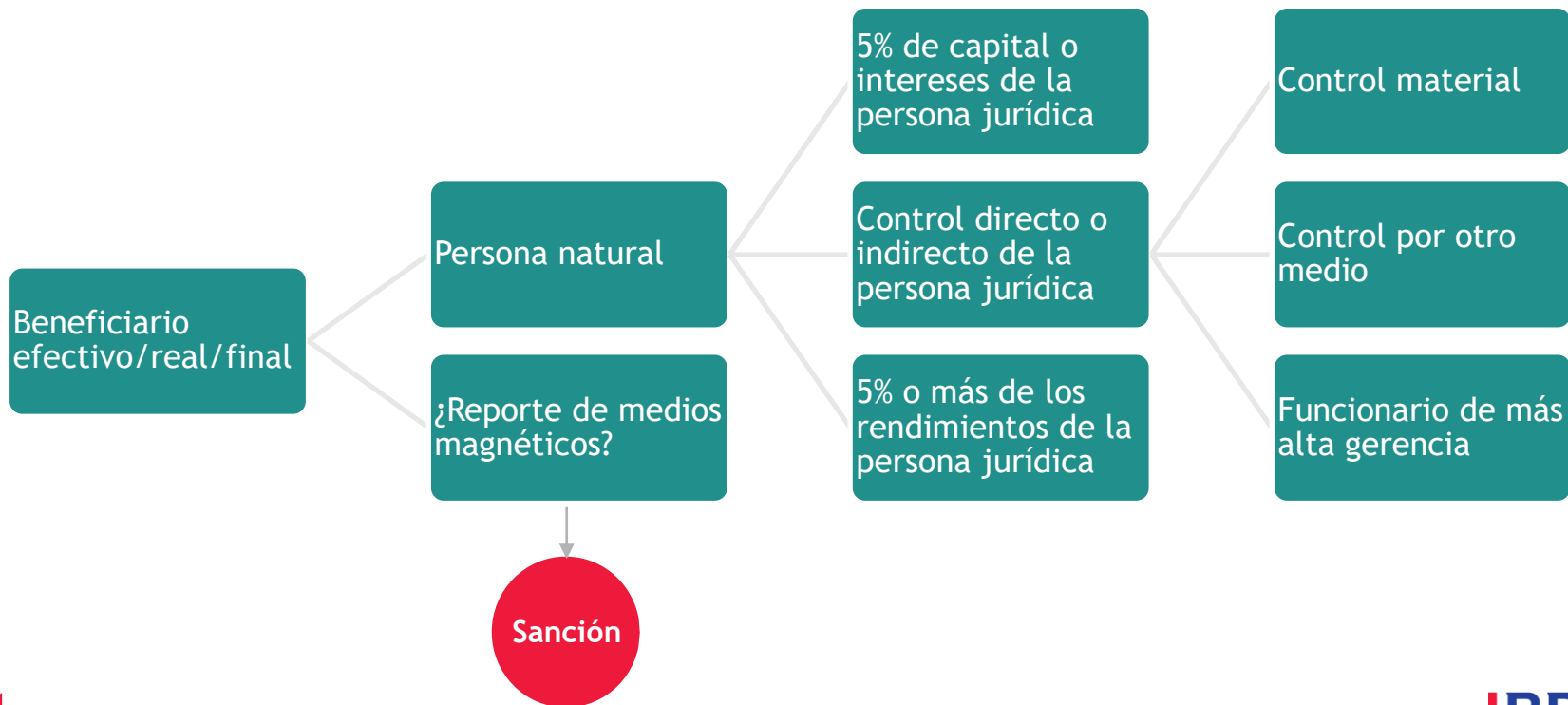
.

7,5% (Diferencia 126%)

Impuesto USD 112.500 (COP 416.250.000)



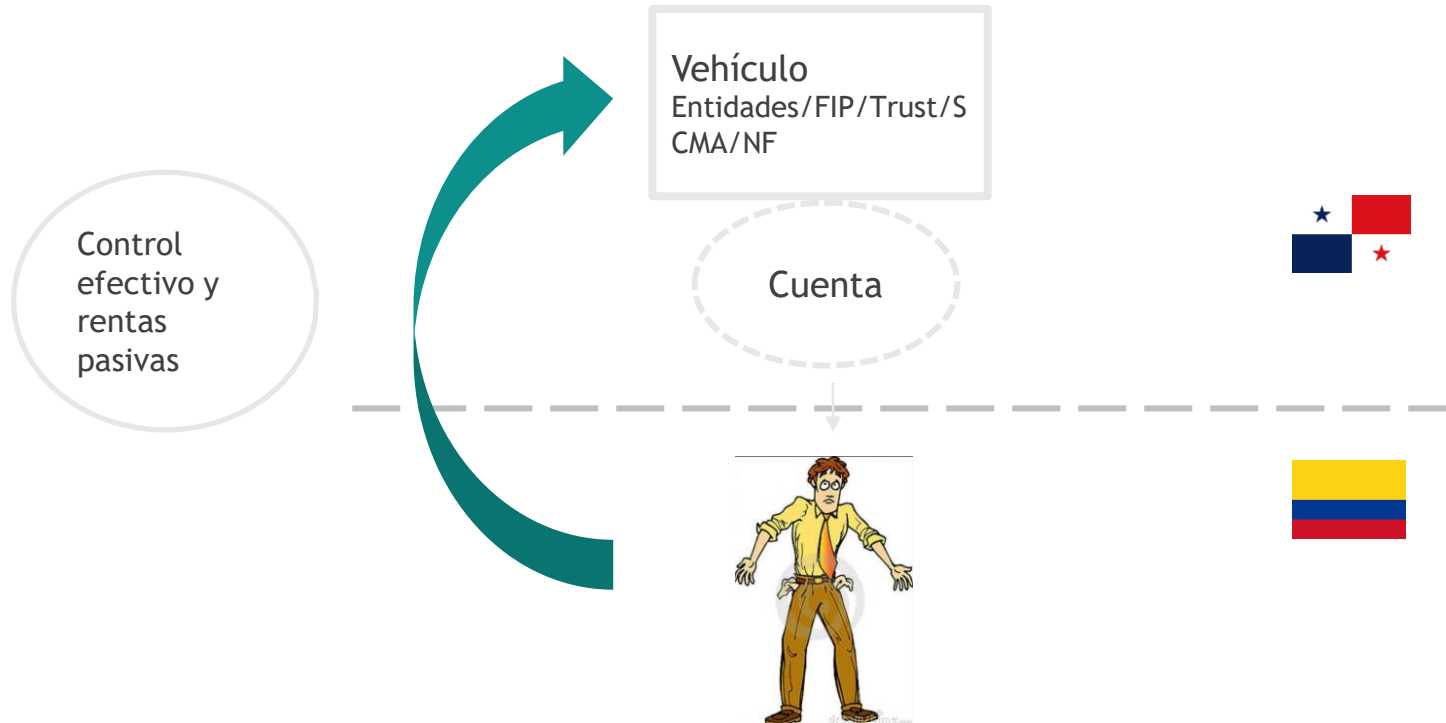
BENEFICIARIOS EFECTIVOS UBOS



ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR



ENTIDADES CONTROLADAS EN EL EXTERIOR CFC



DECLARACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Declarar

- Activos cuyo valor patrimonial sea igual o superior a aprox. USD 35.000

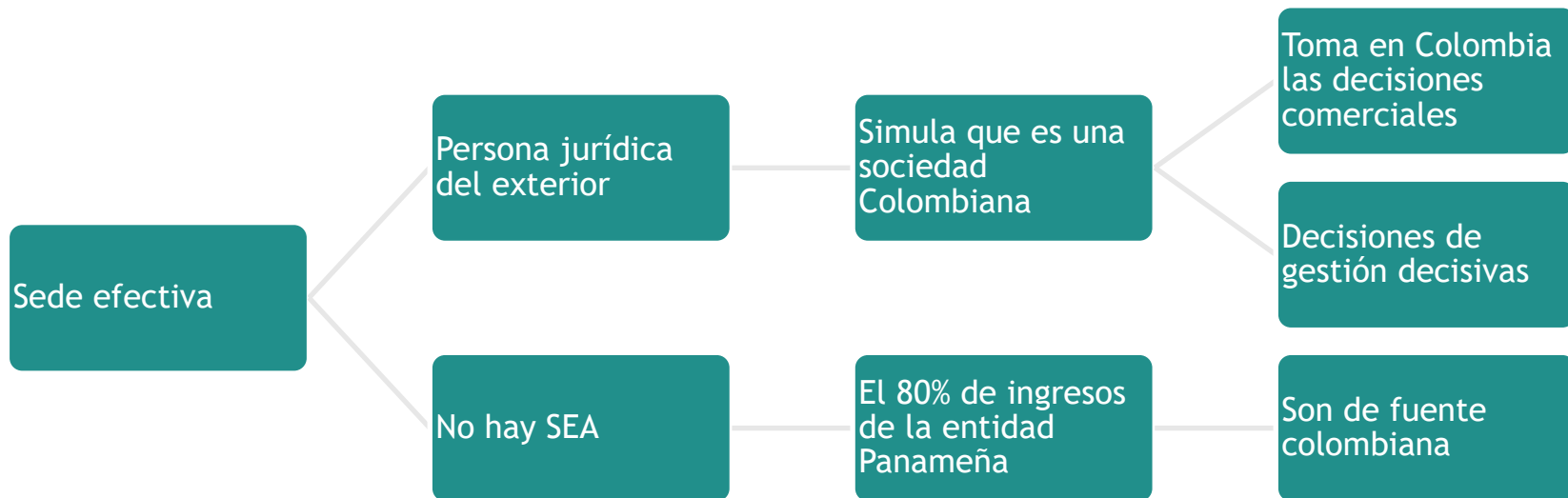
Bienes no poseídos en Colombia

- Créditos
- Los títulos, bonos u otros títulos de deuda emitido por un emisor colombiano y que sean transados en el exterior

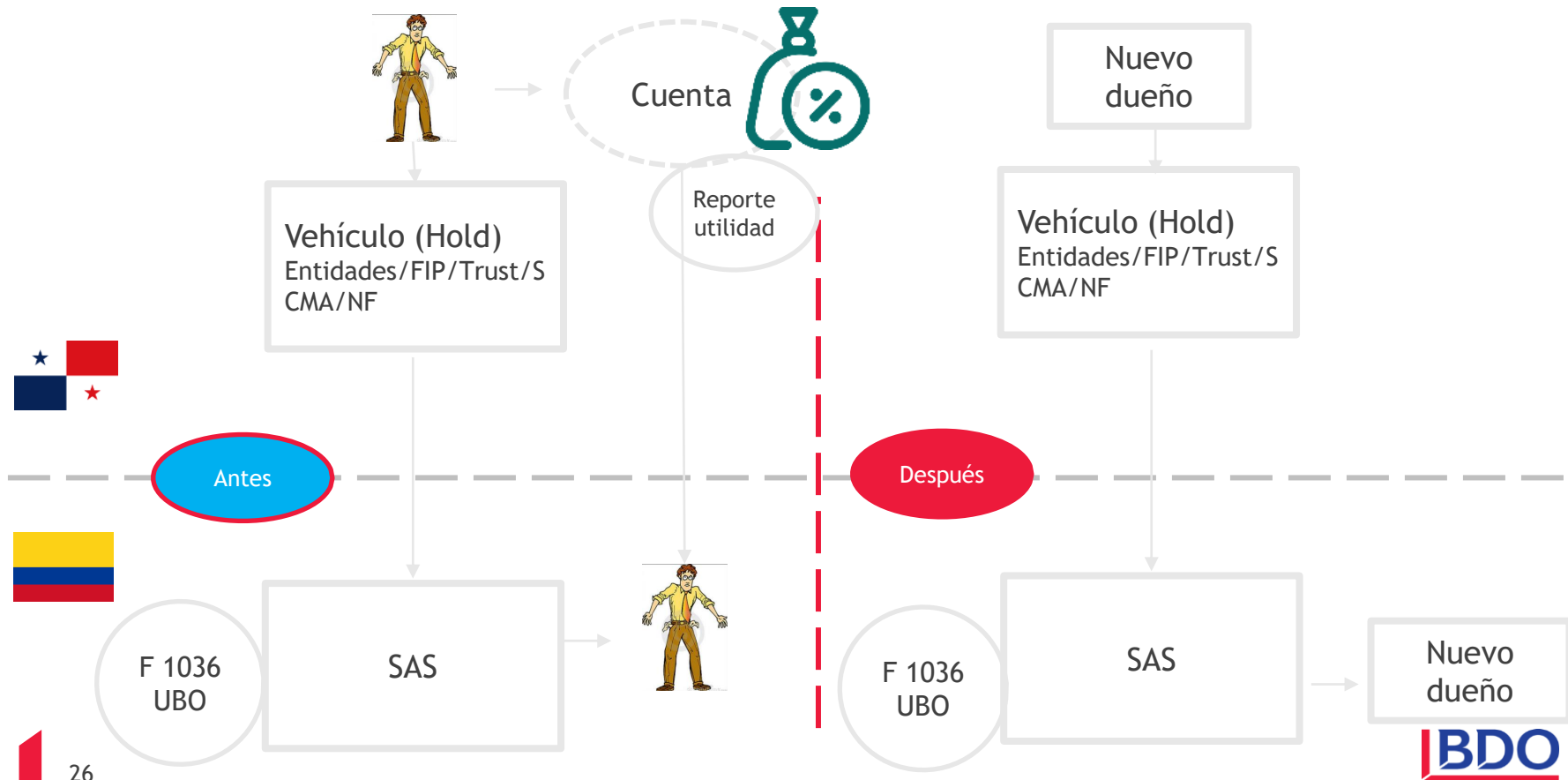
Bienes poseídos en Colombia

- Los fondos que el contribuyente tenga en el exterior vinculados al giro ordinario de sus negocios en Colombia

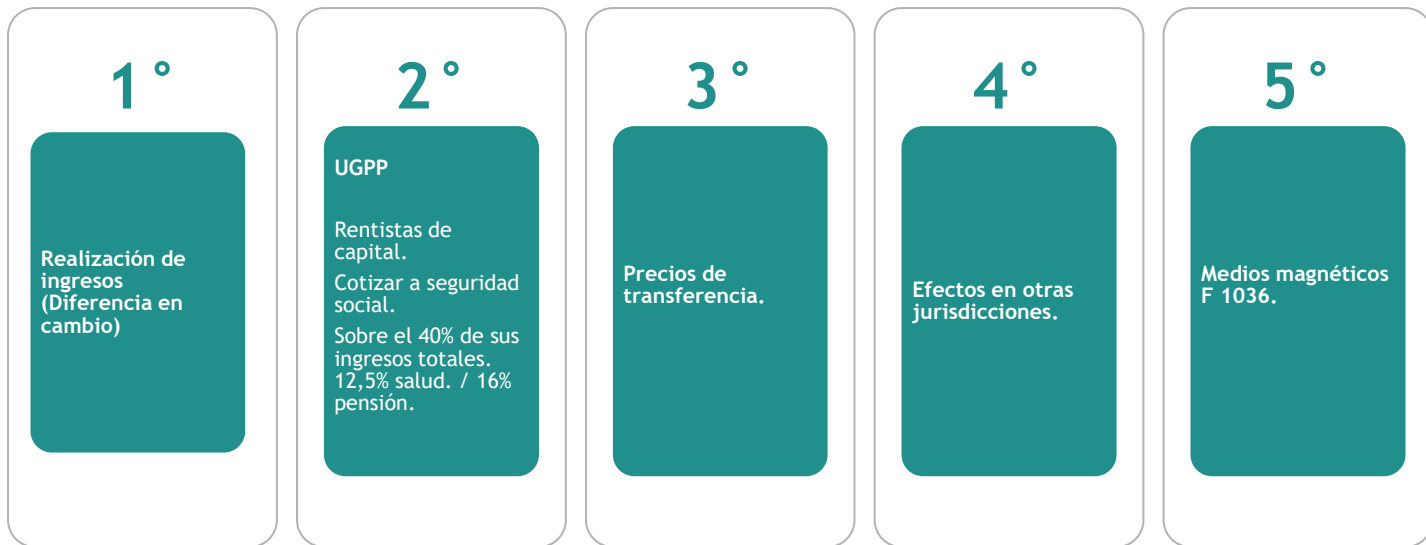
SEDE EFECTIVA DE ADMINISTRACIÓN



ENAJENACIONES INDIRECTAS (Venta de vehículo en Panamá)



EFECTOS COLATERALES



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

SOMOS LÍDERES EN SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE

CONTÁCTENOS

Carrera 16 # 97 - 46 piso 8,
Bogotá D.C. Colombia
comercial@bdo.com.co
T (57-1) 6230199
www.bdo.com.co

CONTÁCTENOS

Edificio BDO, Urb. Los Ángeles Ave.
El Paical - Panamá
marketing@bdo.com.pa
T (507) 66462671
www.bdo.com.pa

Esta publicación ha sido cuidadosamente preparada, aunque escrita en términos generales y debe ser vista de esta manera. No debe utilizarse para situaciones específicas, por lo que te recomendamos no actuar ni abstenerse de actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. Ponte en contacto con nuestra socia o socio para discutir tus requerimientos en el contexto de tus circunstancias particulares. Nuestros socios, colaboradores y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad con respecto al uso de esta publicación y negarán cualquier vinculación por pérdidas que surjan de las acciones tomadas en dependencia de esta publicación o de parte de ella. Su uso es bajo tu propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Colombia o cualquiera de sus socios, colaboradores o agentes.

BDO Colombia es un miembro de BDO International Limited, una empresa del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independientes.

BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las empresas miembros de BDO.
Copyright © 2020. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.

